

Resolución N° 338

Neuquén, 24 de Marzo de 2.003.-

Visto:

La Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE "Valor patrimonial proporcional- Consolidación de estados contables- Información a exponer sobre partes relacionadas"; y

Considerando:

Que la citada norma técnica, fue elaborada por la FACPCE con la finalidad de armonizar las normas contables argentinas con las normas internacionales de contabilidad del IASC dentro del marco conceptual de la Resolución Técnica N° 16, reemplazando las Resoluciones Técnicas Nos. 5 y 4 sobre valor patrimonial proporcional y consolidación de estados contables, respectivamente, y estableciendo además normas relativas a exposición sobre partes relacionadas.

Que dicha norma fue aprobada como Resolución Técnica por la FACPCE en la reunión de Junta de Gobierno realizada el 13 de diciembre de 2.002.

Que a los fines de lograr una armonización en la aplicación de las normas profesionales en el país, es necesaria su aprobación en nuestra jurisdicción, pero debido a que se deben realizar previamente a su aplicación las actividades de difusión y capacitación correspondientes a las cuestiones específicas que regula esta Resolución Técnica, se considera conveniente prorrogar la fecha de entrada en vigencia obligatoria que se encuentra establecida originariamente en la misma;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE "Valor patrimonial proporcional- Consolidación de estados contables- Información a exponer sobre partes relacionadas", la que será reconocida como norma contable profesional por este Consejo, y será de aplicación obligatoria para los ejercicios económicos anuales o intermedios que se inicien a partir del 1 de julio de 2.003.

Artículo 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º, y a partir de la entrada en vigencia establecida en el mismo, se derogan las Resoluciones Técnicas Nos. 5 y 4, que fueron aprobadas por las Resoluciones Nos. 89 y 90 de esta Institución, y se modifican en la parte pertinente las Resoluciones Técnicas Nos. 8, 14, 17 y 18 aprobadas por las Resoluciones Nos. 120, 271, y 312 de este Consejo Directivo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Luis A. Jurijiw, Presidente; Cr. Juan Pablo Bugner, Secretario; Cr. Luis Rodolfo Buñol, Consejero; Cr. Luis Fernando Ros, Consejero; Cra. Adriana M. P. Hernández, Consejera; Cra. María Fernanda Moyano, Consejera; Cra. Liliana Isabel Freeman, Consejera.